Boletín N° 8.965-06

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Chahuán, que sustituye el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 18.700, con el objetivo de autorizar a los partidos políticos o pactos electorales, en sus declaraciones de candidaturas a Senadores o Diputados, la inscripción de hasta cuatro candidatos por circunscripción o distrito, según correspondiere.

Exposición de motivos.

La Carta Fundamental que nos rige, establece en su artículo 18, la existencia de un sistema electoral público. A tal efecto, dispone que a la respectiva ley orgánica constitucional le corresponde determinar su organización y funcionamiento, como asimismo regular la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitos, en todo lo que no esté previsto en la misma Constitución.

Dicha ley debe garantizar siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de los partidos políticos, tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos.

La ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, es el cuerpo normativo que da cumplimiento a este precepto constitucional, la que desde su entrada en vigencia ha sido objeto de diversas modificaciones. Bajo su amparo, se han realizado los diversos procesos electorales, que se efectuaron desde el año 1989 hasta ahora.

No obstante ello, y aun cuando los comicios que hasta ahora se han realizado, han estado siempre enmarcadas en un clima de tranquilidad y responsabilidad cívica, en el último tiempo, han surgido diversos fenómenos sociales, que además de ser acogidos en sus respectivas propuestas, ameritan efectuar una modificación de carácter sustancial a este cuerpo normativo.

En este orden de ideas, es un hecho público y notorio que existe un aumento sostenido de la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones políticas y sus representantes.

Reflejo indudable de este fenómeno, fue la alta abstención que se produjo en las últimas elecciones municipales, comicios en los que se produjo una apatía y desinterés inéditos en nuestra historia política, pese a que hubo un amplio acuerdo para establecer el voto voluntario.

Por lo tanto, se produjo un indudable cuestionamiento a la legitimidad del sistema institucional, lo cual ha dado origen a las manifestaciones de los diversos movimientos sociales en los últimos dos años, que han concitado un amplio apoyo ciudadano.

Como consecuencia de esta situación, ha

disminuido notoriamente la participación en los canales formales contemplados en nuestro sistema democrático, y asimismo se acrecentó una participación en canales extra institucionales que se han conformado en el seno de la comunidad, lo cual ha generado un preocupante nivel de polarización social e, incluso, violencia.

No podemos permanecer impávidos frente a este hecho social indesmentible y, en consecuencia, se hace necesario generar las condiciones para que el gran número de ciudadanos que no participan en los cauces institucionales establecidos, se incorporen masivamente al proceso democrático.

Tal situación requiere de un esfuerzo en orden a que el elector tenga más alternativas para elegir, favoreciendo el debate de ideas entre quienes representan a las distintas sensibilidades de un mismo pacto o alianza electoral.

Los cambios en el sistema electoral deben apuntar a dar mayor representatividad, proporcionalidad, y competencia, pero manteniendo la gobernabilidad y estabilidad que ha caracterizado al país desde el retorno a la democracia. Asimismo, hay que generar las condiciones para que el gran número de ciudadanos que no participan en los cauces formales de la democracia se incorporen al proceso democrático, y asimismo es indispensable mantener el peso relativo para las regiones en el Congreso respecto a la configuración actual y sobre todo en relación a la capital del país.

Por otra parte, no es viable imponer un aumento en el número de Diputados o Senadores. Un Congreso debe tener las adecuadas representaciones de la sociedad, lo cual no es garantizado por un sistema que busca generar mayorías y no acuerdos ni consensos.

Es necesario encontrar la forma de fomentar que otras fuerzas o partidos nuevos, pero significativos a nivel electoral, tengan cabida en el Congreso.

Estimamos que la mejor opción consiste en mantener el actual número de Diputados y Senadores, pero en lugar de incluir por parte de los partidos políticos o pactos electorales solo a dos candidaturas por circunscripción senatorial o distrito según corresponda, que se pueda incluir hasta cuatro candidatos a dichos cargos.

Para dicho efecto, se hace necesario modificar el artículo 4° de la referida ley, de modo que el guarismo "dos" se transforme en "cuatro"..

Por tanto, en mérito a las consideraciones que anteceden, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo Único: Sustitúyase el texto del inciso

primero del artículo 4° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, por el siguiente:

"Las declaraciones de candidaturas a Senadores o Diputados que presenten los partidos políticos o los pactos electorales, podrán incluir hasta cuatro candidatos por circunscripción senatorial o distrito según corresponda".